

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053201800036 00

Elaborada liquidación de costas y revisado expediente, el Juzgado Resuelve:

- 1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*
- 2. Advertir a la demandante, que la expedición de copias auténticas debe tramitarla en secretaria, previo para del arancel judicial.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 054 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
